



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2025-MPP/A

Paita, 20 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO: El Expediente N° 00151-2025-MPP/GM que contiene el Informe N° 76-2025-MPP/GM de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 76-2025-MPP/GM de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente Municipal comunica al titular de la Entidad que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe convocar a audiencia pública de manera general a toda la población con la finalidad de garantizar el cumplimiento de un deber legal para de esa forma contribuir a la gestión transparente de los recursos y bienes públicos, asimismo alcanza la propuesta de convocatoria de audiencia pública y el equipo técnico municipal responsable del cumplimiento de las actividades.

La rendición de cuentas es una institución de naturaleza constitucional prevista en el artículo 31° de la Carta magna. La existencia de instituciones como esta se sustenta en la necesidad que la ciudadanía conozca se informe cómo se maneja la res pública ya que termina convirtiéndose en un auténtico bien público o colectivo, que ha de estar al alcance de cualquier individuo, con el fin de posibilitar la plena eficacia de los principios de publicidad y transparencia de la Administración Institucional sobre los representantes de la sociedad;

Que, el artículo 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado mediante Ley N° 31433, prescribe “*Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal*”.

En ese sentido, la entidad debe disponer la aprobación de la convocatoria mediante Decreto de Alcaldía; además se debe asegurar la publicidad conforme a Ley y cualquier otro mecanismo de difusión extralegal con la finalidad de generalizar la convocatoria a todos los ciudadanos de la provincia;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

DECRETA:

PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Provincial de Paita, para el día jueves 29 de mayo de 2025, a horas 03:00 pm, conforme el cronograma de actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y Convocatoria	Fecha de publicación del Decreto de Alcaldía
Inscripción y Registro de Participantes Lugar de Inscripción: Subgerencia de Participación Vecinal	Miércoles 21 al viernes 23 de mayo de 2025
Constitución y reunión del Equipo Técnico Municipal ⁽¹⁾	Lunes 26 al martes 27 de mayo de 2025
Publicación del Resumen Ejecutivo Facebook: Municipalidad Provincial de Paita-Gestión 2023-2026 Página web (https://www.gob.pe/munipaita)	Miércoles 28 de mayo de 2025
Realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025	Jueves 29 de mayo de 2025 a las 03:00 pm

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos el cumplimiento de las actividades antes señaladas.

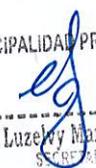
TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CUARTO: NOTIFICAR lo dispuesto en el presente a todas las Unidades Orgánicas de la entidad, así como su publicación en el portal web de la entidad (www.munipaita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE
PEDRO LUIS CUADROS ALZAMORA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL
ABG. LUZELVY MARILI CHUNGA CHUNGA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

(1) Conforme a la propuesta de la Gerencia Municipal planteada en el Informe N° 76-2025-MPP/GM

